



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-A/MDC

Calzada, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-OMAPED/MDC, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Operador de la Oficina Municipal de Atención a la Persona Con Discapacidad - MDC, Informe N°079-2025-GSMYS/MDC, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 0485-2025-GM/MDC, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 130-2025-EPP/MDC, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, referente al "**Plan de Trabajo OMAPED**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; que en su artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las Municipalidades **con sus vecinos**. En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local**, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales [...];"

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La persona incapacitada para velar por sí misma a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, **atención, readaptación y seguridad**; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los **Gobiernos** Regionales y Locales las **implementan transversalmente a través de sus planes, programas y proyectos**, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, mediante Informe N°001-2025-OMAPED-GSMYS/MDC, de fecha 21 de febrero del 2025, el Operador de la Oficina Municipal de Atención a la Personas con Discapacidad - MDC, hace llegar ante la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales el "**Plan de Trabajo OMAPED - 2025**", por el importe total de S/. 15,373.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), para su revisión, asignación presupuestal y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°079-2025-GSMYS/MDC, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, remite a la Gerencia Municipal el "**Plan de Trabajo OMAPED - 2025**", para su revisión, asignación presupuestal y aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 0485-2025-GM/MDC, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de total de S/.15,373.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles) para la aprobación del "**Plan de Trabajo OMAPED - 2025**";

Que, mediante Informe N° 130-2025-EPP/MDC, de fecha 25 de marzo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, **otorga disponibilidad presupuestal favorable** por el monto total de S/.15,373.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales; 02 Recursos Directamente Recaudado, 09 Recursos Directamente Recaudados; para la aprobación del "**Plan de Trabajo OMAPED - 2025**";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO OMAPED - 2025", por el importe total de S/.15,373.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales; 02 Recursos Directamente Recaudado, 09 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c. Archivo